

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Ing. Jose Alberto Semanate Noroña  
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Informe cumplimiento Decreto Ejecutivo 135 mes de Agosto del 2019

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y más disposiciones, pongo en conocimiento el informe ejecutivo de aplicación y resultados del Decreto Ejecutivo N° 135 correspondiente al mes de agosto del 2019.

**Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa.-** ELEPCO S.A. se encuentra pendiente que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, remita los manuales de descripción y perfiles de puestos.

**Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se aplicó el reajuste del 10% a los servidores que superan la remuneración del grado 2 del Nivel Jerárquico superior como se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	RMU. ACTUAL	Valor reajuste Decreto 135 Art.4	RMU con reajuste
Presidente Ejecutivo	4.100,00	410	3.690,00
Jefe de Tesorería	3.088,02	959,34	2.128,68
Director de Generación	3.052,03	305,2	2.746,83
Director Comercial	2.995,14	299,51	2.695,63
Jefe de Control de Energía	2.920,81	770,88	2.149,93
Director de Planificación	2.920,57	292,06	2.628,51
Director Financiero	2.920,45	292,05	2.628,41
Director de Relaciones Industriales	2.819,63	281,96	2.537,67
Jefe de Presupuesto	2.504,98	250,5	2.254,48
<b>TOTAL</b>	<b>27.321,63</b>	<b>3861,5</b>	<b>23.460,14</b>

**Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M**

**Latacunga, 28 de noviembre de 2019**

**Artículo 5.- Pago de Remuneración variable por eficiencia.-** La ELEPCO S.A. no cuenta con el pago de esta remuneración.

**Artículo 6.- Vacantes.-** En el mes de agosto del 2019 no se contrató personal con cargo a las vacantes existentes en la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A

**Artículo 7.- Personal de apoyo.-** La ELEPCO S.A. se encuentra en espera del instructivo emitido por el Ministerio del Trabajo para la aplicación del presente artículo.

**Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No es competencia de la ELEPCO S.A.

**Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La ELEPCO S.A. para el mes de agosto del 2019, cuenta con dos contratos de servicios profesionales detallados y justificados a continuación:

La Dra. Ana Belén Jiménez Médico de ELEPCOSA, con fecha 13 de junio del 2019 presenta certificado médico Nro. 0104185517/668270, con el cual justifica el permiso por maternidad de acuerdo a su derecho. Siendo de estricto cumplimiento lo establecido en la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con la finalidad de prevenir enfermedades profesionales y continuar con los programas planificados para el año 2019, y de esta manera evitar sanciones por los entes de control por ser considerada una empresa de alto riesgo; se hace necesaria la contratación de un Médico

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

Ocupacional quien remplace a la servidor; para el efecto y luego de existir la autorización por parte del señor Presidente Ejecutivo y la respectiva disponibilidad presupuestaria se realiza un contrato de servicios profesionales al cargo de **Medico Ocupacional**, perteneciente a la **Departamento de Seguridad Industrial**, según indica el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.

La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. tiene a su cargo el manejo de áreas de relevante importancia como: Recursos Humanos, Finanzas y Auditoria Interna que requieren del manejo de programas complejos como: CGWEBNOMINA, CGWEBREPORT, NOMINA AS400. La asesoría y manejo de estos programas que requiere ELEPCOSA no pueden ser desempeñados por el personal que colabora en la institución; ya que, se requiere de especialización y vasta experiencia en los campos administrativo y financiero. Al existir la necesidad de contar con un profesional para la correcta administración de los procesos y un mejor desempeño de las actividades y responsabilidades para el cumplimiento de objetivos institucionales; y luego de, existir la autorización por parte del señor Presidente Ejecutivo y la respectiva disponibilidad presupuestaria se realiza la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales Técnicos Especializados.

**Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La ELEPCO S.A., a través de la Jefatura de Personal, informa que a los trabajadores de la Institución se les otorga el pago de horas extraordinarias y suplementarias previa planificación y autorización de la máxima autoridad o su delegado.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00627-M y Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00632-M, de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. José Semanate Presidente Ejecutivo, quien en su parte pertinente manifiesta:

*"Queda prohibido el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el personal de la Empresa, que desarrolla procesos administrativos, salvo en los casos que se justifiquen de forma motivada, lo cual será aprobado por Presidencia Ejecutiva y el Director del área solicitante, todo ello observando lo indicado en el Decreto N° 135 emitido por el Sr. Presidente Constitucional de la República.*

*La ejecución de los trabajos desarrollados en horas suplementarias y extraordinarias será verificada de forma concurrente y validada por los jefes inmediatos y/o la Jefatura de Personal.*

*El incumplimiento de lo dispuesto será responsabilidad del Director de área requirente, quien deberá vigilar la aplicación obligatoria del presente, quedando bajo su total responsabilidad las consecuencias que se deriven".*

A continuación se detallan los valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias de los meses de julio y agosto del 2019:

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135

MES	jul-19		ago-19		T. DIFER.
	N°	VALOR	N°	VALOR	jul-ago
HORAS SUPLEMENTARIAS	966	4622,59	1138	5408,61	-786,02
HORAS EXTRAORDINARIAS	2126	15099,16	1572	10346,4	4752,76
TOTAL	3092	19721,75	2710	15755,01	3966,74

ELEPCO S.A mantiene un ahorro significativo en lo que respecta a valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias sin que esto afecte a la Provincia de Cotopaxi, se han realizado reestructuraciones administrativas que han permitido atender a los usuarios del servicio de forma permanente y oportuna, dando así estricto cumplimiento al Decreto 135 y demás disposiciones.

REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135

	jul-19	ago-19	TOTAL VALOR
SUBROGACIONES	0	2403,76	-2.403,76

En lo que respecta al rubro por concepto de subrogaciones me permito informar que en el mes de agosto del 2019 se registran valores por este concepto en razón al uso del derecho de vacaciones de los servidores:

Ing. Ricardo Paucar  
 Ing. Franklin Medina  
 Ing. Geovanny Reyes  
 Ing. Robinson Llumiluisa

**Artículo 11.- Licencias con remuneración.-** La ELEPCO S.A. no otorga este tipo de licencias a los funcionarios.

**Artículo 12.- Depuración Institucional.-** No aplica en La ELEPCO S.A.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

**Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La ELEPCO S.A. no realiza programas públicos.

**Artículo 14.-** Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia. ELEPCO S.A. en el mes de Agosto del año 2019 no se encuentra cancelado valor alguno por concepto de viáticos por residencia.

**Artículo 15.** Viajes al exterior. - En el mes de agosto de 2019, los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, no han realizado viajes al exterior, por lo que no se han generado gastos con respecto a pasajes aéreos ni viáticos por viajes al exterior.

**Artículo 16.** Movilización interna. - ELEPCO S.A., Durante el mes de agosto de 2019, se efectuó el viaje por parte de los funcionarios a la ciudad de Cuenca con la finalidad de acudir a la capacitación organizada para las Empresas Eléctricas del 18 al 26 de septiembre del presente, además de la movilización habitual dentro de la provincia con respecto a las actividades propias de mantenimiento eléctrico.

**Artículo 17.** Compra de pasajes. - En el transcurso del mes de agosto de 2019; la Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi no ha realizado la adquisición de pasajes aéreos.

**Artículo 18.** Evaluación de vehículos terrestres. - ELEPCO S.A. en el mes de agosto de 2019 se ha mantenido actualizado el catastro de vehículos. Todos los vehículos pertenecientes a la institución se encuentran en funcionamiento y cumplen con el objetivo de proveer del servicio público de electricidad a la Provincia y realizar trabajos de logística, además de los procesos de matriculación que se encuentran al día.

**Artículo 19.** Compra de vehículos. - En el mes de agosto de 2019 ELEPCO SA, ha finalizado la etapa de "VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA LA REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DE ELEPCO S.A. PROYECTO PC-06-037" en el portal de compras Públicas SOCE. una vez realizada la verificación se procede con la publicación del proceso en el portal.

**Artículo 20. Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales. –**

Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales. - Los vehículos institucionales que cuentan con la instalación de los dispositivos balizas pertenecientes a ELEPCO SA, son los del tipo canasta número, 49; 61; 77; 111 y 112, mismos que brindan el servicio de mantenimiento al alumbrado público de la vía E35 y demás sectores de la Provincia, salvaguardando la integridad de los trabajadores.

**Artículo 21.-** Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público ELEPCO S.A. para el control de sus inventarios, no utiliza el sistema E-SIGEF

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

en su módulo e-SByE; sin embargo se mantiene el catastro de vehículo actualizado, con la información de características del modelo, año, tipo, número de chasis, motor, placas, a fin de que INMOBILIAR, realice la evaluación técnica.

**Artículo 22.** Uso de vehículos oficiales. - La Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, cuenta con dos vehículos asignados a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, autoridad que cumple con el grado jerárquico superior correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Artículo 23.**-En lo que a Capacitación se refiere en el mes de **AGOSTO** del 2019. **“Realización de eventos públicos y de capacitación.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República”.**

En el mes de **AGOSTO** del año 2019, se realizaron las siguientes actividades:  
Con fecha 8 de agosto del 2019 se firmó el contrato con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE para el Servicio de Capacitación para el personal Administrativo, Técnico y Operativo de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A.

Se coordinó con la señora ingeniera Katty Segovia, funcionaria del Centro de Educación Continua de la Universidad de las Fuerzas ESPE y se realizó el cronograma de capacitación de los 21 eventos que se realizarán en el presente año.

Se socializó con todas las Direcciones sobre las fechas de las diferentes capacitaciones que se realizarán y se les informó el nombre de los señores trabajadores que participarán en los mismos.

Posteriormente se realizaron los convenios de capacitación para cada participante en los que se les compromete asistir y aprobar los cursos.

Hasta el momento se han realizado los siguientes eventos:

Manejo de Centrales 26 participantes

Electricidad Aplicada a Sistemas de Medición 10 participantes

Derecho Administrativo 05 participantes

En este mes se recopiló toda la información para tramitar el pago al Centro de Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional CEC-EPN.



energía para el buen vivir

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

**Artículo 24. Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.** En el mes de agosto de 2019 se ha contratado a través de la herramienta Catálogo Electrónico el servicio de pintura de interiores y exteriores, con la finalidad de dar mantenimiento a las instalaciones de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi en los diferentes cantones de la Provincia.

**Artículo 25. Propaganda y publicidad.** En atención al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y por disposición del Ing. José Semanate, Presidente Ejecutivo, remito a usted el informe de Relaciones Públicas sobre el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135 - Art. 25.

La Unidad de Relaciones Públicas de la Institución ha realizado las gestiones para la aprobación del Plan de Comunicación de ELEPCO S.A. ante la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, por lo que con oficio número PR-SSGIG-2019-0062-O de fecha 17 de mayo de 2019 este plan ha sido aprobado, al momento están en proceso precontractual 4 medios de comunicación con los que se espera generar un ahorro a la institución, mismo que se determinará una vez que se hayan suscrito los contratos pertinentes.

**Artículo 26 Control de Inventarios.** ELEPCO S.A. dentro de los procesos de contratación de bienes, se solicita el stock de bodega, a fin de evitar compras innecesarias, que tenga baja rotación, evitar pérdidas, caducidad y costos de bodega. Así también propende a la utilización eficiente de recursos, ajustado sus adquisiciones a la programación financiera, establecida en el presupuesto institucional.

**Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.** - Asignación y uso de teléfonos celulares. - En el mes de agosto de 2019 la Institución mantiene el contrato vigente con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, a través de la cual se otorga el servicio de internet y telefonía celular conforme el Reglamento Sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público.

**Artículo 28. Contratación de empresas de seguridad.** - Contratación de empresas de seguridad. - La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, cuenta con la provisión del servicio de vigilancia y seguridad para las diferentes instalaciones. Los valores referenciales para la contratación de este servicio han sido tomados conforme a los valores establecidos por las entidades reguladoras.

**Artículo 29.-** referente a la aplicación del Art. 29 del Decreto Ejecutivo No. 135 del 01 de septiembre de 2017 que dispone: "Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos” ; al respecto es necesario puntualizar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de las revisiones diarias a la normativa y demás notificaciones que ese organismo habitualmente hace mediante el Portal Institucional, no ha emitido disposiciones adicionales con respecto al cumplimiento del documento legal antes citado, a excepción de la adecuación de la herramienta “Inteligencia de Negocios” que permite la búsqueda de consultorías realizadas por las entidades contratantes y que pueden ser de utilidad para otras, al igual que la emisión del respectivo instructivo. En dicha base de datos se encuentran registrados los procedimientos correspondientes a estudios especializados desde el año 2008 hasta la presente fecha, en función de lo establecido en el Art. 9 del Decreto 135.

Adicionalmente es importante decir que se ha cumplido con lo establecido en el CAPÍTULO IV, TÍTULO III, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, el cual dispone la metodología para fijar los presupuestos referenciales en función de valores adjudicados correspondientes a procedimientos de similares características, sea de la propia entidad o de cualquier otra, permitiendo de esta manera, comparar los precios entre los del mercado y los adjudicados.

Finalmente debo manifestar que se está aplicando la RESOLUCIÓN SERCOP No. 088-2018, para lo cual en reunión mantenida en la Presidencia, se estableció un formulario, el mismo que abarca lo señalado en la misma, y ha sido socializado a las diferentes direcciones.

**Artículo 30.-** Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. En el inventario de ELEPCO S.A., correspondiente a bienes de propiedad, planta y equipo, no existen bienes inmuebles, considerados como improductivos, por tanto, no se derivarían enajenaciones o transferencias gratuitas a favor de INMOBILIAR.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cristian Fabricio Molina Guevara  
**DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES**

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-1277-M

Latacunga, 28 de noviembre de 2019

Copia:

Sra. Mariela del Rocio Idrobo Vivar  
**Asistente Profesional**

mi



CRISTIAN  
FABRICIO MOLINA  
GUEVARA

C

C

**Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M**

**Latacunga, 28 de agosto de 2019**

**PARA:** Sr. Ing. Jose Alberto Semanate Noroña  
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Informe cumplimiento Decreto 135 mes de julio del 2019

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y más disposiciones, pongo en conocimiento el informe ejecutivo de aplicación y resultados del Decreto Ejecutivo N° 135 correspondiente al mes de julio del 2019.

**Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa.-** ELEPCO S.A. se encuentra pendiente que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, remita los manuales de descripción y perfiles de puestos.

**Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se aplicó el reajuste del 10% a los servidores que superan la remuneración del grado 2 del Nivel Jerárquico superior como se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	RMU. ACTUAL	Valor reajuste Decreto 135 Art.4	RMU con reajuste
Presidente Ejecutivo	4.100,00	410	3.690,00
Jefe de Tesorería	3.088,02	959,34	2.128,68
Director de Generación	3.052,03	305,2	2.746,83
Director Comercial	2.995,14	299,51	2.695,63
Jefe de Control de Energía	2.920,81	770,88	2.149,93
Director de Planificación	2.920,57	292,06	2.628,51
Director Financiero	2.920,45	292,05	2.628,41
Director de Relaciones Industriales	2.819,63	281,96	2.537,67
Jefe de Presupuesto	2.504,98	250,5	2.254,48
<b>TOTAL</b>	<b>27.321,63</b>	<b>3861,5</b>	<b>23.460,14</b>



Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M

Latacunga, 28 de agosto de 2019

**Artículo 5.- Pago de Remuneración variable por eficiencia.-** La ELEPCO S.A. no cuenta con el pago de esta remuneración.

**Artículo 6.- Vacantes.-** En el mes de julio del 2019 no se contrató personal con cargo a las vacantes existentes en la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A

**Artículo 7.- Personal de apoyo.-** La ELEPCO S.A. se encuentra en espera del instructivo emitido por el Ministerio del Trabajo para la aplicación del presente artículo.

**Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No es competencia de la ELEPCO S.A.

**Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La ELEPCO S.A. para el mes de julio del 2019, cuenta con dos contratos de servicios profesionales detallados a continuación:

La empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., siendo una empresa catalogada como de "alto riesgo" y dentro de nómina mantiene más de 100 trabajadores de dependencia directa, el cumplimiento de lo expuesto es de carácter obligatorio.

Existe la autorización para realizar la contratación por parte del señor Presidente Ejecutivo y la respectiva disponibilidad presupuestaria. La **contratación** se justifica por el remplazo por maternidad de la Dra. Ana Belén Jiménez, para realizar las funciones inherentes al cargo de **Medico Ocupacional**, perteneciente a la **Departamento de Seguridad Industrial**, según el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos. Sobre la base de los antecedentes expuestos, la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., contrata los servicios profesionales, técnicos especializados del Sr. Santander Baquero

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M

Latacunga, 28 de agosto de 2019

Rodrigo, quién brindará soporte técnico en el Sistema de Nómina, Sistema Contable de Nómina, en el manejo del Sistema de Elaboración de Roles y en toda actividad en que la Dirección de Relaciones Industriales y demás áreas de la empresa lo requiera.

**Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La ELEPCO S.A., a través de la Jefatura de Personal, informa que a los trabajadores de la Institución se les otorga el pago de horas extraordinarias y suplementarias previa planificación y autorización de la máxima autoridad o su delegado.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00627-M y Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00632-M, de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. José Semanate Presidente Ejecutivo, quien en su parte pertinente manifiesta:

*...."Queda prohibido el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el personal de la Empresa, que desarrolla procesos administrativos, salvo en los casos que se justifiquen de forma motivada, lo cual será aprobado por Presidencia Ejecutiva y el Director del área solicitante, todo ello observando lo indicado en el Decreto N° 135 emitido por el Sr. Presidente Constitucional de la República.*

*La ejecución de los trabajos desarrollados en horas suplementarias y extraordinarias será verificada de forma concurrente y validada por los jefes inmediatos y/o la Jefatura de Personal.*

*El incumplimiento de lo dispuesto será responsabilidad del Director de área requirente, quien deberá vigilar la aplicación obligatoria del presente, quedando bajo su total responsabilidad las consecuencias que se deriven"....*

A continuación se detallan los valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias de los meses de junio y julio del 2019:

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

MES	jun 19		jul 19		T. DIFER.
	Nº	VALOR	Nº	VALOR	jun-jul
HORAS SUPLEMENTARIAS	1077	5253,22	966	4622,59	630,63
HORAS EXTRAORDINARIAS	2629	17879,65	2126	15099,16	2780,49
<b>TOTAL</b>	<b>3706</b>	<b>23132,87</b>	<b>3092</b>	<b>19721,75</b>	<b>3411,12</b>

ELEPCO S.A mantiene un ahorro significativo en lo que respecta a valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias sin que esto afecte a la Provincia de Cotopaxi, se han realizado reestructuraciones administrativas que han permitido atender a los usuarios del servicio de forma permanente y oportuna, dando así estricto



Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M

Latacunga, 28 de agosto de 2019

cumplimiento al Decreto 135 y demás disposiciones.

En lo que respecta al rubro por concepto de subrogaciones me permito informar que a partir del mes de junio del 2019 no se registran valores por este concepto.

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

	jun 19	jul 19	TOTAL VALOR
SUBROGACIONES	0	0	0,00

**Artículo 11.- Licencias con remuneración.-** La ELEPCO S.A. no otorga este tipo de licencias a los funcionarios.

**Artículo 12.- Depuración Institucional.-** No aplica en La ELEPCO S.A.

**Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La ELEPCO S.A. no realiza programas públicos.

**Artículo 14.- Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia.** ELEPCO S.A. en el mes de julio del año 2019 no se encuentra cancelado valor alguno por concepto de viáticos por residencia.

**Artículo 15. Viajes al exterior.** - En el mes de julio de 2019, los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, no han realizado viajes al exterior, por lo que no se han generado gastos con respecto a pasajes aéreos ni viáticos por viajes al exterior.

**Artículo 16. Movilización interna.** - ELEPCO S.A., Durante el mes de julio de 2019, los funcionarios no han reportado movilización interna, distinta a los traslados habituales dentro de la provincia con respecto a las actividades propias de mantenimiento eléctrico.

**Artículo 17. Compra de pasajes.** - En el transcurso del mes de julio de 2019; la Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi no ha realizado la adquisición de pasajes aéreos.

**Artículo 18. Evaluación de vehículos terrestres.** - ELEPCO S.A. en el mes de julio de 2019 se ha mantenido actualizado el catastro de vehículos. Todos los vehículos pertenecientes a la institución se encuentran en funcionamiento y cumplen con el objetivo de proveer del servicio público de electricidad a la Provincia y realizar trabajos de logística, además de los procesos de matriculación que se encuentran al día.

**Artículo 19. Compra de vehículos.** - Durante el mes de julio de 2019 ELEPCO SA, ha iniciado el proceso para la reposición de 19 vehículos aprobado por parte de los organismos de control; proceso que se encuentra actualmente en estado de



Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M

Latacunga, 28 de agosto de 2019

“VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA LA REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DE ELEPCO S.A. PROYECTO PC-06-037” en el Portal de Compras Públicas.

**Artículo 20. Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.** - Los vehículos institucionales que cuentan con la instalación de los dispositivos balizas pertenecientes a ELEPCO SA, son los del tipo canasta número, 49; 61; 77; 111 y 112, mismos que brindan el servicio de mantenimiento al alumbrado público de la vía E35 y demás sectores de la Provincia, salvaguardando la integridad de los trabajadores.

**Artículo 21.-** Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público ELEPCO S.A. para el control de sus inventarios, no utiliza el sistema E-SIGEF en su módulo e-SByE; sin embargo se mantiene el catastro de vehículo actualizado, con la información de características, del modelo, año, tipo, número de chasis, motor, placas, a fin de que INMOBILIAR, realice la evaluación técnica.

**Artículo 22. Uso de vehículos oficiales.** - La Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, cuenta con dos vehículos asignados a la Presidencia de la Institución, autoridad que cumple con el grado jerárquico superior correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Artículo 23.-** En lo que a Capacitación se refiere en el mes de **JULIO** del 2019.

**“Realización de eventos públicos y de capacitación.-** Para el caso de la **Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República”.**

En el mes de **JULIO** del año 2019, se realizaron las siguientes actividades:

Para dar atención al requerimiento del señor Director Comercial, relacionado con el asesoramiento para la contratación mediante la modalidad ferias inclusivas, se coordinó con la unidad de Adquisiciones y se ofrecerá la capacitación en este tema; para lo cual, se solicitó la fecha y el listado de participantes que asistan al evento.

Se informó a las Direcciones de Generación, Comercial, Técnica y Asesoría Jurídica, sobre los diferentes eventos de capacitación que tendrán lugar en el mes de agosto del 2019, para que se dignen entregar los convenios de capacitación de los diferentes trabajadores, firmados para realizar el proceso de inscripción a los eventos programados con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Los eventos que se realizarán en el mes de agosto son:

Manejo de Centrales



energía para el buen vivir

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M

Latacunga, 28 de agosto de 2019

Diseño de Líneas de Subtransmisión  
Electricidad Aplicada a Sistemas de Medición  
Derecho Administrativo  
Instalación de Medidores

Se coordinó con el SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriana) para realizar la capacitación "Formación de Auditores Internos ESO-19011, según la norma NTE INEN ESO/IEC 17025: 2017 para los señores servidores que laboran en la Bodega de Medidores de la ELEPCOSA; ya que tienen que cursar varios módulos para la obtención de la certificación en mención, de tal manera que se lo realizará en el año 2020.

En este mes se recopiló toda la información para tramitar el pago al Centro de Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional CEC-EPN.

Se realizó el contrato con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y los eventos de capacitación empiezan desde el 12 de agosto del 2019.

**Artículo 24. Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** En el mes de julio de 2019 se continúa con el contrato para mantenimiento de edificios y herramientas menores, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Empresa, se han ido realizando las mejoras requeridas en cada una de las áreas.

**Artículo 25. Propaganda y publicidad.** En atención al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y por disposición del Ing. José Semanate, Presidente Ejecutivo, remito a usted el informe de Relaciones Públicas sobre el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135 - Art. 25.

La Unidad de Relaciones Públicas de la Institución ha realizado las gestiones para la aprobación del Plan de Comunicación de ELEPCO S.A. ante la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, por lo que con oficio número PR-SSGIG-2019-0062-O de fecha 17 de mayo de 2019 este plan ha sido aprobado, al momento están en elaboración los términos de referencia para iniciar los procesos contractuales.

**Artículo 26.- Control de Inventarios.** ELEPCO S.A. dentro de los procesos de contratación de bienes, se solicita el stock de bodega, a fin de evitar compras innecesarias, que tenga baja rotación, evitar pérdidas, caducidad y costos de bodega. Así también propende a la utilización eficiente de recursos, ajustado sus adquisiciones a la programación financiera, establecida en el presupuesto institucional.

**Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.** - En el mes de julio de 2019 la Institución mantiene el contrato vigente con la Corporación Nacional de



energía para el buen vivir

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M

Latacunga, 28 de agosto de 2019

Telecomunicaciones, a través de la cual se otorga el servicio de internet y telefonía celular conforme el Reglamento Sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público.

**Artículo 28. Contratación de empresas de seguridad.** - La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, cuenta con la provisión del servicio de vigilancia y seguridad para las diferentes instalaciones. Los valores referenciales para la contratación de este servicio han sido tomados conforme a los valores establecidos en el Catálogo Electrónico de Compras del SERCOP.

**Artículo 29.-** Al respecto es necesario puntualizar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de las revisiones diarias a la normativa y demás notificaciones que ese organismo habitualmente hace mediante el Portal Institucional, no ha emitido disposiciones adicionales con respecto al cumplimiento del documento legal antes citado, a excepción de la adecuación de la herramienta "Inteligencia de Negocios" que permite la búsqueda de consultorías realizadas por las entidades contratantes y que pueden ser de utilidad para otras, al igual que la emisión del respectivo instructivo. En dicha base de datos se encuentran registrados los procedimientos correspondientes a estudios especializados desde el año 2008 hasta la presente fecha, en función de lo establecido en el Art. 9 del Decreto 135.

Adicionalmente es importante decir que se ha cumplido con lo establecido en el CAPÍTULO IV, TÍTULO III, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, el cual dispone la metodología para fijar los presupuestos referenciales en función de valores adjudicados correspondientes a procedimientos de similares características, sea de la propia entidad o de cualquier otra, permitiendo de esta manera, comparar los precios entre los del mercado y los adjudicados.

Finalmente debo manifestar que se está aplicando la RESOLUCIÓN SERCOP No. 088-2018, para lo cual en reunión mantenida en la Presidencia, se estableció un formulario, el mismo que abarca lo señalado en la misma, y ha sido socializado a las diferentes direcciones.

**Artículo 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.** En el inventario de ELEPCO S.A., correspondiente a bienes de propiedad, planta y equipo, no existen bienes inmuebles, considerados como improductivos, por tanto, no se derivarían enajenaciones o transferencias gratuitas a favor de INMOBILIAR.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0725-M

Latacunga, 28 de agosto de 2019

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cristian Fabricio Molina Guevara  
**DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES**

Copia:

Sra. Mariela del Rocio Idrobo Vivar  
Asistente Profesional

IT/mi



Documento firmado electrónicamente por  
**CRISTIAN  
FABRICIO MOLINA  
GUEVARA**

Marques de Pídenza 5-44 y Quijano y Ordóñez  
Teléfonos N°. (032) 812630 812640 812650 812660 812700  
Fax: (032) 813823 Casilla: 239  
www.elepcosa.com info@elepcosa.com  
www.facebook.com/elepcosa www.twitter.com/elepcosa  
Latacunga - Ecuador

**Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0446-M**

**Latacunga, 18 de julio de 2019**

**PARA:** Sr. Ing. Jose Alberto Semanate Noroña  
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Informe mensual cumplimiento decreto 135 mes de junio del 2019

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y más disposiciones, pongo en conocimiento el informe ejecutivo de aplicación y resultados del Decreto Ejecutivo N° 135 correspondiente al mes de junio del 2019.

**Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa.-** ELEPCO S.A. se encuentra pendiente que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, remita los manuales de descripción y perfiles de puestos.

**Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se aplicó el reajuste del 10% a los servidores que superan la remuneración del grado 2 del Nivel Jerárquico superior como se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	RMU. ACTUAL	Valor reajuste Decreto 135 Art.4	RMU con reajuste
Presidente Ejecutivo	4.100,00	410	3.690,00
Jefe de Tesorería	3.088,02	959,34	2.128,68
Director de Generación	3.052,03	305,2	2.746,83
Director Comercial	2.995,14	299,51	2.695,63
Jefe de Control de Energía	2.920,81	770,88	2.149,93
Director de Planificación	2.920,57	292,06	2.628,51
Director Financiero	2.920,45	292,05	2.628,41
Director de Relaciones Industriales	2.819,63	281,96	2.537,67
Jefe de Presupuesto	2.504,98	250,5	2.254,48
<b>TOTAL</b>	<b>27.321,63</b>	<b>3861,5</b>	<b>23.460,14</b>

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0446-M

Latacunga, 18 de julio de 2019

**Artículo 5.- Pago de Remuneración variable por eficiencia.-** La ELEPCO S.A. no cuenta con el pago de esta remuneración.

**Artículo 6.- Vacantes.-** La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., a través de memorando N° ELEPCOSA-PE-2018-00319-O, de fecha 15 de febrero del 2018, elevó la consulta al Ministerio del Trabajo, sobre la factibilidad de llenar las vacantes existentes en la institución mediante contratos de servicios ocasionales y /o nombramientos provisionales, con la finalidad que este ente rector determine la estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones. Mediante oficio N° MDT-CGAJ-2018-0146-O el Ministerio del Trabajo solicita el cumplimiento de requisitos constantes en el Instructivo Sobre el Procedimiento para la Absolución de Consultas Formales, requerimiento que se encuentra en trámite.

**Artículo 7.- Personal de apoyo.-** La ELEPCO S.A. se encuentra en espera del instructivo emitido por el Ministerio del Trabajo para la aplicación del presente artículo.

**Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No es competencia de la ELEPCO S.A.

**Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La ELEPCO S.A. desde la vigencia de este decreto no ha realizado este tipo de contratación.

**Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La ELEPCO S.A., a través de la Jefatura de Personal, informa que a los trabajadores de la Institución se les otorga el pago de horas extraordinarias y suplementarias previa planificación y autorización de la máxima autoridad o su delegado.



energía para el buen vivir

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0446-M

Latacunga, 18 de julio de 2019

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00627-M y Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00632-M, de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. José Semanate Presidente Ejecutivo, quien en su parte pertinente manifiesta:

*...."Queda prohibido el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el personal de la Empresa, que desarrolla procesos administrativos, salvo en los casos que se justifiquen de forma motivada, lo cual será aprobado por Presidencia Ejecutiva y el Director del área solicitante, todo ello observando lo indicado en el Decreto N° 135 emitido por el Sr. Presidente Constitucional de la República.*

*La ejecución de los trabajos desarrollados en horas suplementarias y extraordinarias será verificada de forma concurrente y validada por los jefes inmediatos y/o la Jefatura de Personal.*

*El incumplimiento de lo dispuesto será responsabilidad del Director de área requirente, quien deberá vigilar la aplicación obligatoria del presente, quedando bajo su total responsabilidad las consecuencias que se deriven"....*

A continuación se detallan los valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias de los meses de mayo y junio del 2019:

#### REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135

MES	may 19	jun 19	T. DIFER.
	N° VALOR	N° VALOR	abr-may
HORAS SUPLEMENTARIAS	1331 6365,19	1077 5253,22	1111,97
HORAS EXTRAORDINARIAS	2895 19196,39	2629 17879,65	1316,74
TOTAL	4226 25561,58	3706 23132,87	2428,71

ELEPCO S.A mantiene un ahorro significativo en lo que respecta a valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias sin que esto afecte a la Provincia de Cotopaxi, se han realizado reestructuraciones administrativas que han permitido atender a los usuarios del servicio de forma permanente y oportuna, dando así estricto cumplimiento al Decreto 135 y demás disposiciones.

En lo que respecta al rubro por concepto de subrogaciones me permito detallar a continuación los valores por los meses de mayo y junio del 2019.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0446-M

Latacunga, 18 de julio de 2019

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

	may 19	jun 19	TOTAL VALOR
SUBROGACIONES	2,02	0	2,02

**Artículo 11.- Licencias con remuneración.-** La ELEPCO S.A. no otorga este tipo de licencias a los funcionarios.

**Artículo 12.- Depuración Institucional.-** No aplica en La ELEPCO S.A.

**Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La ELEPCO S.A. no realiza programas públicos.

**Artículo 14.-** Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia. ELEPCO S.A. en el mes de junio del año 2019 no se ha cancelado valor alguno por concepto de viáticos por residencia.

**Artículo 15. Viajes al exterior.** - En el mes de junio de 2019, los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, no han realizado viajes al exterior, por lo que no se han generado gastos con respecto a pasajes aéreos ni viáticos por viajes al exterior.

**Artículo 16. Movilización interna.** - ELEPCO S.A., Durante el mes de junio de 2019, los funcionarios no han reportado movilización interna, distinta a los traslados habituales dentro de la provincia con respecto a las actividades propias de mantenimiento eléctrico.

**Artículo 17. Compra de pasajes.** - En el transcurso del mes de junio de 2019; la Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi no ha realizado la adquisición de pasajes aéreos.

**Artículo 18. Evaluación de vehículos terrestres.** - ELEPCO S.A. en el mes de junio de 2019 se ha mantenido actualizado el catastro de vehículos, a fin de que INMOBILIAR realice la respetiva valoración. Todos los vehículos pertenecientes a la institución se encuentran en funcionamiento y cumplen con el objetivo de proveer del servicio público de electricidad a la Provincia y trabajos de logística, además de los procesos de matriculación que se encuentran al día.

**Artículo 19. Compra de vehículos.** - Durante el mes de junio de 2019 ELEPCO SA, no ha incurrido en la compra vehículos más sin embargo una vez aprobado por parte de los organismos de control el proyecto donde consta la reposición de 19 vehículos para la Empresa Eléctrica Cotopaxi se continua con el proceso de adquisición a través del Portal de Compras Públicas, mismo que se encuentra en desarrollo.

**Artículo 20. Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-** Los vehículos



energía para el buen vivir

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0446-M

Latacunga, 18 de julio de 2019

institucionales que cuentan con la instalación de los dispositivos balizas pertenecientes a ELEPCO SA, son los del tipo canasta número, 49; 61; 77; 111 y 112, mismos que brindan el servicio de mantenimiento al alumbrado público de la vía E35 y demás sectores de la Provincia, salvaguardando la integridad de los trabajadores.

**Artículo 21.-** Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público ELEPCO S.A. para el control de sus inventarios, no utiliza el sistema E-SIGEF en su módulo e-SByE; sin embargo se mantiene el catastro de vehículo actualizado, con la información de características, del modelo, año, tipo, número de chasis, motor, placas, a fin de que INMOBILIAR, realice la evaluación técnica.

**Artículo 22.** Uso de vehículos oficiales.- La Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, cuenta con dos vehículos asignados a la Presidencia de la Institución, autoridad.

**Artículo 23.-** En lo que a Capacitación se refiere en el mes de JUNIO del 2019.

**“Realización de eventos públicos y de capacitación.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República”.**

En el mes de JUNIO del año 2019, se realizaron las siguientes actividades:

El 10 de junio se coordinó para la realización de la conferencia ofrecida por la empresa CENTELSA, a esta conferencia asistieron 28 servidores.

El 17 se coordinó la realización de la conferencia proporcionada por la empresa Schröder con el tema “Smart Cities Eficiencia Energética en Alumbrado”, a este evento asistieron 25 servidores de nuestra Empresa.

En este mes se llevó a cabo el último evento de capacitación con el CEC-EPN de acuerdo al contrato que mantiene la ELEPCOSA denominado “Liderazgo y Motivación en el Trabajo”; este evento se llevó a cabo en dos grupos los días 18 y 19 de junio (primer grupo); y, los días 20 y 21 de junio (segundo grupo), a esta capacitación asistieron 40 servidores y 2 servidores presentaron la justificación pertinente.

El proceso para la contratación del Servicio de Capacitación para el Personal Administrativo, Técnico y Operativo de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE se encuentra en la Unidad de Adquisiciones y será enviada a la Presidencia Ejecutiva para la autorización respectiva y continuar el proceso de contratación mediante la publicación de la invitación. Esta contratación se la efectuará mediante régimen especial.

**Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0446-M**

**Latacunga, 18 de julio de 2019**

**Artículo 24.** Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles. - En el mes de junio de 2019 se continúa con el contrato para mantenimiento de edificios y herramientas menores, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Empresa, se han ido realizando las mejoras requeridas en cada una de las áreas.

**Artículo 25.- Propaganda y publicidad.** La Unidad de Relaciones Públicas de la Institución ha realizado las gestiones para la aprobación del Plan de Comunicación de ELEPCO S.A. ante la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, por lo que con oficio número PR-SSGIG-2019-0062-O de fecha 17 de mayo de 2019 este plan ha sido aprobado, al momento están en elaboración los términos de referencia para iniciar los procesos contractuales.

**Artículo 26.- Control de Inventarios.** ELEPCO S.A. dentro de los procesos de contratación de bienes, se solicita el stock de bodega, a fin de evitar compras innecesarias, que tenga baja rotación, evitar pérdidas, caducidad y costos de bodega.

Así también propende a la utilización eficiente de recursos, ajustado sus adquisiciones a la programación financiera, establecida en el presupuesto institucional.

**Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.** - En el mes de junio de 2019 la Institución ha mantenido el contrato vigente con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, a través de la cual se otorga el servicio de internet y telefonía celular conforme lo en el Reglamento Sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público.

**Artículo 28.** Contratación de empresas de seguridad.- La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, cuenta con la provisión del servicio de vigilancia y seguridad para las diferentes instalaciones. Los valores referenciales para la contratación de este servicio han sido tomados conforme a los valores establecidos en el Catálogo Electrónico de Compras del SERCOP.

**Artículo 29.-** al respecto es necesario puntualizar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de las revisiones diarias a la normativa y demás notificaciones que ese organismo habitualmente hace mediante el Portal Institucional, no ha emitido disposiciones adicionales con respecto al cumplimiento del documento legal antes citado, a excepción de la adecuación de la herramienta "Inteligencia de Negocios" que permite la búsqueda de consultorías realizadas por las entidades contratantes y que pueden ser de utilidad para otras, al igual que la emisión del respectivo instructivo. En dicha base de datos se encuentran registrados los procedimientos correspondientes a estudios especializados desde el año 2008 hasta la presente fecha, en función de lo establecido en el Art. 9 del Decreto 135.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0446-M

Latacunga, 18 de julio de 2019

Adicionalmente es importante decir que se ha cumplido con lo establecido en el CAPÍTULO IV, TÍTULO III, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, el cual dispone la metodología para fijar los presupuestos referenciales en función de valores adjudicados correspondientes a procedimientos de similares características, sea de la propia entidad o de cualquier otra, permitiendo de esta manera, comparar los precios entre los del mercado y los adjudicados.

Finalmente debo manifestar que se está aplicando la RESOLUCIÓN SERCOP No. 088-2018, para lo cual en reunión mantenida en la Presidencia, se estableció un formulario, el mismo que abarca lo señalado en la misma, y ha sido socializado a las diferentes direcciones.

**Artículo 30.-** Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. En el inventario de ELEPCO S.A., correspondiente a bienes de propiedad, planta y equipo, no existen bienes inmuebles, considerados como improductivos, por tanto, no se derivarían enajenaciones o transferencias gratuitas a favor de INMOBILIAR.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Ibeth Guillermina Tovar Molina  
**DIRECTORA DE RELACIONES INDUSTRIALES**

Copia:

Sra. Mariela del Rocio Idrobo Vivar  
**Asistente Profesional**

mi



IBETH  
GUILLERMINA  
TOVAR MOLINA



Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M

Latacunga, 15 de julio de 2019

**PARA:** Sr. Ing. Jose Alberto Semanate Noroña  
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Informe cumplimiento decreto 135 mes de mayo 2019

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y más disposiciones, pongo en conocimiento el informe ejecutivo de aplicación y resultados del Decreto Ejecutivo N° 135 correspondiente al mes de mayo del 2019.

**Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa.-** ELEPCO S.A. se encuentra pendiente que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, remita los manuales de descripción y perfiles de puestos.

**Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se aplicó el reajuste del 10% a los servidores que superan la remuneración del grado 2 del Nivel Jerárquico superior como se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	RMU. ACTUAL	Valor reajuste Decreto135 Art.4	RMU con reajuste
Presidente Ejecutivo	4.100,00	410	3.690,00
Jefe de Tesorería	3.088,02	959,34	2.128,68
Director de Generación	3.052,03	305,2	2.746,83
Director Comercial	2.995,14	299,51	2.695,63
Jefe de Control de Energía	2.920,81	770,88	2.149,93
Director de Planificación	2.920,57	292,06	2.628,51
Director Financiero	2.920,45	292,05	2.628,41
Director de Relaciones Industriales	2.819,63	281,96	2.537,67
Jefe de Presupuesto	2.504,98	250,5	2.254,48
<b>TOTAL</b>	<b>27.321,63</b>	<b>3861,5</b>	<b>23.460,14</b>

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M

Latacunga, 15 de julio de 2019

**Artículo 5.- Pago de Remuneración variable por eficiencia.-** La ELEPCO S.A. no cuenta con el pago de esta remuneración.

**Artículo 6.- Vacantes.-** La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., a través de memorando N° ELEPCOSA-PE-2018-00319-O, de fecha 15 de febrero del 2018, elevó la consulta al Ministerio del Trabajo, sobre la factibilidad de llenar las vacantes existentes en la institución mediante contratos de servicios ocasionales y /o nombramientos provisionales, con la finalidad que este ente rector determine la estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones. Mediante oficio N° MDT-CGAJ-2018-0146-O el Ministerio del Trabajo solicita el cumplimiento de requisitos constantes en el Instructivo Sobre el Procedimiento para la Absolución de Consultas Formales, requerimiento que se encuentra en trámite.

**Artículo 7.- Personal de apoyo.-** La ELEPCO S.A. se encuentra en espera del instructivo emitido por el Ministerio del Trabajo para la aplicación del presente artículo.

**Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No es competencia de la ELEPCO S.A.

**Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La ELEPCO S.A. desde la vigencia de este decreto no ha realizado este tipo de contratación.

**Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La ELEPCO S.A., a través de la Jefatura de Personal, informa que a los trabajadores de la Institución se les otorga el pago de horas extraordinarias y suplementarias previa planificación y autorización de la máxima autoridad o su delegado.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M

Latacunga, 15 de julio de 2019

ELEPCOSA-PE-2017-00627-M y Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00632-M, de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. José Semanate Presidente Ejecutivo, quien en su parte pertinente manifiesta:

...."Queda prohibido el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el personal de la Empresa, que desarrolla procesos administrativos, salvo en los casos que se justifiquen de forma motivada, lo cual será aprobado por Presidencia Ejecutiva y el Director del área solicitante, todo ello observando lo indicado en el Decreto N° 135 emitido por el Sr. Presidente Constitucional de la República.

La ejecución de los trabajos desarrollados en horas suplementarias y extraordinarias será verificada de forma concurrente y validada por los jefes inmediatos y/o la Jefatura de Personal.

El incumplimiento de lo dispuesto será responsabilidad del Director de área requirente, quien deberá vigilar la aplicación obligatoria del presente, quedando bajo su total responsabilidad las consecuencias que se deriven"....

A continuación se detallan los valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias de los meses de abril y mayo del 2019:

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

MES	abr-19		may-19		T. DIFER.
	N°	VALOR	N°	VALOR	abr-may
<b>HORAS SUPLEMENTARIAS</b>	1029	5006,57	1331	6365,19	-1358,62
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	3334	23373,31	2895	19196,39	4176,92
<b>TOTAL</b>	<b>4363</b>	<b>28379,88</b>	<b>4226</b>	<b>25561,58</b>	<b>2818,30</b>

ELEPCO S.A mantiene un ahorro significativo en lo que respecta a valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias sin que esto afecte a la Provincia de Cotopaxi, se han realizado reestructuraciones administrativas que han permitido atender a los usuarios del servicio de forma permanente y oportuna, dando así estricto cumplimiento al Decreto 135 y demás disposiciones; sin embargo se evidencia un aumento en estos rubros debido a la desvinculación de un trabajador (operador) por jubilación.

En lo que respecta al rubro por concepto de subrogaciones me permito detallar a continuación los valores por los meses de abril y mayo del 2019 que corresponde a subrogación al Jefe de Proyectos por accidente.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M

Latacunga, 15 de julio de 2019

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO  
EJECUTIVO N° 135**

	abr-19	may-19	TOTAL VALOR
SUBROGACIONES	985,91	2,02	983,89

**Artículo 11.- Licencias con remuneración.-** La ELEPCO S.A. no otorga este tipo de licencias a los funcionarios.

**Artículo 12.- Depuración Institucional.-** No aplica en La ELEPCO S.A.

**Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La ELEPCO S.A. no realiza programas públicos.

**Artículo 14.- Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia.** ELEPCO S.A. en el mes de Mayo del año 2019 no se ha cancelado valor alguno por concepto de viáticos por residencia.

**Artículo 15. Viajes al exterior.-** En el mes de mayo de 2019, los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, no han realizado viajes al exterior, por lo que no se han generado gastos con respecto a pasajes aéreos ni viáticos por viajes al exterior.

**Artículo 16. Movilización interna.-** ELEPCO S.A., Durante el mes de mayo 2019, los funcionarios se trasladaron a la ciudad de Manta del 15 al 18 del presente con la finalidad de acudir al XXIV SEMINARIO NACIONAL DEL SECTOR ELÉCTRICO.

**Artículo 17. Compra de pasajes.-** En el transcurso del mes de mayo de 2019; los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi han realizado la adquisición de pasajes aéreos a través del proceso RE-ELEPCO-025-2019 con la Empresa Pública para rutas nacionales e internacionales para autoridades, funcionarios, servidores públicos y demás colaboradores de la institución de ser necesario.

En el mes de mayo se adquirieron 5 pasajes con la finalidad de que los funcionarios acudieran a manta para asistir al XXIV SEMINARIO NACIONAL DEL SECTOR ELÉCTRICO.

**Artículo 18. Evaluación de vehículos terrestres.-** ELEPCO S.A. en el mes de mayo de 2019 se ha mantenido actualizado el catastro de vehículos, a fin de que INMOBILIAR realice la respectiva valoración. Todos los vehículos pertenecientes a la institución se encuentran en funcionamiento y cumplen con el objetivo de proveer del servicio público de electricidad a la Provincia y trabajos de logística, además de los procesos de matriculación que se encuentran al día.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M

Latacunga, 15 de julio de 2019

**Artículo 19.** Compra de vehículos.- Durante el mes de mayo de 2019 ELEPCO SA, no ha incurrido en la compra vehículos más sin embargo una vez aprobado por parte de los organismos de control el proyecto donde consta la reposición de 19 vehículos para la Empresa Eléctrica Cotopaxi se ha iniciado el proceso de adquisición a través del Portal de Compras Públicas, mismo que se encuentra en desarrollo.

**Artículo 20.** Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Los vehículos institucionales que cuentan con la instalación de los dispositivos balizas pertenecientes a ELEPCO SA, son los del tipo canasta número, 49; 61; 77; 111 y 112, mismos que brindan el servicio de mantenimiento al alumbrado público de la vía E35 y demás sectores de la Provincia, salvaguardando la integridad de los trabajadores.

**Artículo 21.-** Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público ELEPCO S.A. para el control de sus inventarios, no utiliza el sistema E-SIGEF en su módulo e-SByE; sin embargo se mantiene el catastro de vehículo actualizado, con la información de características, del modelo, año, tipo, número de chasis, motor, placas, a fin de que INMOBILIAR, realice la evaluación técnica.

**Artículo 22.** Uso de vehículos oficiales.- La Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, cuenta con dos vehículos asignados a la Presidencia de la Institución, autoridad que cumple con el grado jerárquico superior correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Artículo 23.-** En lo que a Capacitación se refiere en el mes de MAYO del 2019.

**“Realización de eventos públicos y de capacitación.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República”.**

En el mes de MAYO del año 2019, se realizaron las siguientes actividades:

En este mes se realizaron los TDR para iniciar el proceso para la participación de los señores servidores de nuestra Empresa al Seminario Nacional del Sector Eléctrico Nacional, evento que organiza la ECUACIER año tras año.

En el mes de mayo, servidores de la ELEPCOSA, participaron en el “Seminario Nacional del Sector Eléctrico” organizado por la ECUACIER, a este evento asistieron 16 servidores este seminario se lo realizó en la ciudad de Manta; en este evento la Empresa presentó un trabajo de exposición que tuvo la autoría del ingeniero Daniel Guzmán.

**Artículo 24.** Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.- En el

**Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M**

**Latacunga, 15 de julio de 2019**

mes de mayo de 2019 se continúa con el contrato para mantenimiento de edificios y herramientas menores, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Empresa, se han ido realizando las mejoras requeridas en cada una de las áreas.

**Artículo 25.- Propaganda y publicidad.** La Unidad de Relaciones Públicas de la Institución ha realizado las gestiones para la aprobación del Plan de Comunicación de ELEPCO S.A. ante la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, por lo que con oficio número PR-SSGIG-2019-0062-O de fecha 17 de mayo de 2019 este plan ha sido aprobado, al momento están en elaboración los términos de referencia para iniciar los procesos contractuales. Adjunto el documento de aprobación.

**Artículo 26.- Control de Inventarios.** ELEPCO S.A. dentro de los procesos de contratación de bienes, se solicita el stock de bodega, a fin de evitar compras innecesarias, que tenga baja rotación, evitar pérdidas, caducidad y costos de bodega. Así también propende a la utilización eficiente de recursos, ajustado sus adquisiciones a la programación financiera, establecida en el presupuesto institucional.

**Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.-** En el mes de mayo de 2019 la Institución ha mantenido el contrato vigente con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, a través de la cual se otorga el servicio de internet y telefonía celular conforme lo en el Reglamento Sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público.

**Artículo 28. Contratación de empresas de seguridad.-** La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, cuenta con la provisión del servicio de vigilancia y seguridad para las diferentes instalaciones. Los valores referenciales para la contratación de este servicio han sido tomados conforme a los valores establecidos en el Catálogo Electrónico de Compras del SERCOP.

**Artículo 29.-** referente a la aplicación del Art. 29 del Decreto Ejecutivo No. 135 del 01 de septiembre de 2017 que dispone: "Prevía la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos" ; al respecto es necesario puntualizar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de las revisiones diarias a la normativa y demás notificaciones que ese organismo habitualmente hace mediante el Portal Institucional, no ha emitido disposiciones adicionales con respecto al cumplimiento del documento legal antes citado, a excepción de la adecuación de la herramienta "Inteligencia de Negocios" que permite la búsqueda

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M

Latacunga, 15 de julio de 2019

de consultorías realizadas por las entidades contratantes y que pueden ser de utilidad para otras, al igual que la emisión del respectivo instructivo. En dicha base de datos se encuentran registrados los procedimientos correspondientes a estudios especializados desde el año 2008 hasta la presente fecha, en función de lo establecido en el Art. 9 del Decreto 135.

Adicionalmente es importante decir que se ha cumplido con lo establecido en el CAPÍTULO IV, TÍTULO III, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, el cual dispone la metodología para fijar los presupuestos referenciales en función de valores adjudicados correspondientes a procedimientos de similares características, sea de la propia entidad o de cualquier otra, permitiendo de esta manera, comparar los precios entre los del mercado y los adjudicados.

Finalmente debo manifestar que se está aplicando la RESOLUCIÓN SERCOP No. 088-2018, para lo cual en reunión mantenida en la Presidencia, se estableció un formulario, el mismo que abarca lo señalado en la misma, y ha sido socializado a las diferentes direcciones.

**Artículo 30.-** Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. En el inventario de ELEPCO S.A., correspondiente a bienes de propiedad, planta y equipo, no existen bienes inmuebles, considerados como improductivos, por tanto, no se derivarían enajenaciones o transferencias gratuitas a favor de INMOBILIAR.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Ibeth Guillermina Tovar Molina  
**DIRECTORA DE RELACIONES INDUSTRIALES**

Anexos:  
- clepcosa-pc-2019-01904-c\_mayo\_2019.pdf

Copia:  
Sra. Mariela del Rocio Idrobo Vivar  
**Asistente Profesional**



**Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0419-M**

**Latacunga, 15 de julio de 2019**

mi

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

**PARA:** Sr. Ing. Jose Alberto Semanate Noroña  
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Informe cumplimiento Decreto 135 mes de abril del 2019

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y más disposiciones, pongo en conocimiento el informe ejecutivo de aplicación y resultados del Decreto Ejecutivo N° 135 correspondiente al mes de abril del 2019.

**Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa.-** ELEPCO S.A. se encuentra pendiente que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, remita los manuales de descripción y perfiles de puestos.

**Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se aplicó el reajuste del 10% a los servidores que superan la remuneración del grado 2 del Nivel Jerárquico superior como se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	RMU. ACTUAL	Valor reajuste Decreto 135 Art.4	RMU con reajuste
Presidente Ejecutivo	4.100,00	410	3.690,00
Jefe de Tesorería	3.088,02	959,34	2.128,68
Director de Generación	3.052,03	305,2	2.746,83
Director Comercial	2.995,14	299,51	2.695,63
Jefe de Control de Energía	2.920,81	770,88	2.149,93
Director de Planificación	2.920,57	292,06	2.628,51
Director Financiero	2.920,45	292,05	2.628,41
Director de Relaciones Industriales	2.819,63	281,96	2.537,67
Jefe de Presupuesto	2.504,98	250,5	2.254,48
<b>TOTAL</b>	<b>27.321,63</b>	<b>3861,5</b>	<b>23.460,14</b>

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

**Artículo 5.- Pago de Remuneración variable por eficiencia.-** La ELEPCO S.A. no cuenta con el pago de esta remuneración.

**Artículo 6.- Vacantes.-** La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., a través de memorando N° ELEPCOSA-PE-2018-00319-O, de fecha 15 de febrero del 2018, elevó la consulta al Ministerio del Trabajo, sobre la factibilidad de llenar las vacantes existentes en la institución mediante contratos de servicios ocasionales y /o nombramientos provisionales, con la finalidad que este ente rector determine la estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones. Mediante oficio N° MDT-CGAJ-2018-0146-O el Ministerio del Trabajo solicita el cumplimiento de requisitos constantes en el Instructivo Sobre el Procedimiento para la Absolución de Consultas Formales, requerimiento que se encuentra en trámite.

**Artículo 7.- Personal de apoyo.-** La ELEPCO S.A. se encuentra en espera del instructivo emitido por el Ministerio del Trabajo para la aplicación del presente artículo.

**Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No es competencia de la ELEPCO S.A.

**Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La ELEPCO S.A. desde la vigencia de este decreto no ha realizado este tipo de contratación.

**Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La ELEPCO S.A., a través de la Jefatura de Personal, informa que a los trabajadores de la Institución se les otorga el pago de horas extraordinarias y suplementarias previa planificación y autorización de la máxima autoridad o su delegado.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00627-M y Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00632-M, de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. José Semanate Presidente Ejecutivo, quien en su parte pertinente manifiesta:

*...."Queda prohibido el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el personal de la Empresa, que desarrolla procesos administrativos, salvo en los casos que se justifiquen de forma motivada, lo cual será aprobado por Presidencia Ejecutiva y el Director del área solicitante, todo ello observando lo indicado en el Decreto N° 135 emitido por el Sr. Presidente Constitucional de la República.*

*La ejecución de los trabajos desarrollados en horas suplementarias y extraordinarias será verificada de forma concurrente y validada por los jefes inmediatos y/o la Jefatura de Personal.*

*El incumplimiento de lo dispuesto será responsabilidad del Director de área requirente, quien deberá vigilar la aplicación obligatoria del presente, quedando bajo su total responsabilidad las consecuencias que se deriven"....*

A continuación se detallan los valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias de los meses de marzo y abril del 2019:

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

MES	mar-19		abr-19		T. DIFER. mar-abr
	N°	VALOR	N°	VALOR	
HORAS SUPLEMENTARIAS	908	4537,95	1029	5006,57	-468,62
HORAS EXTRAORDINARIAS	1877	12451,19	3334	23373,31	-10922,12
<b>TOTAL</b>	<b>2785</b>	<b>16989,14</b>	<b>4363</b>	<b>28379,88</b>	<b>-11390,74</b>

ELEPCO S.A mantiene un ahorro significativo en lo que respecta a valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias sin que esto afecte a la Provincia de Cotopaxi, se han realizado reestructuraciones administrativas que han permitido atender a los usuarios del servicio de forma permanente y oportuna, dando así estricto cumplimiento al Decreto 135 y demás disposiciones; sin embargo se evidencia un aumento en estos rubros debido a la desvinculación de un trabajador (operador) por jubilación.

En lo que respecta al rubro por concepto de subrogaciones me permito detallar a continuación los valores por los meses de marzo y abril del 2019 que corresponde a subrogación al Jefe de Proyectos por accidente y Auditor Interno por vacaciones.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

	mar-19	abr-19	TOTAL VALOR
SUBROGACIONES	0	985,91	-985,91

**Artículo 11.- Licencias con remuneración.-** La ELEPCO S.A. no otorga este tipo de licencias a los funcionarios.

**Artículo 12.- Depuración Institucional.-** No aplica en La ELEPCO S.A.

**Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La ELEPCO S.A. no realiza programas públicos.

**Artículo 14.- Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia.** ELEPCO S.A. en el mes de abril del año 2019 no se encuentra cancelado valor alguno por concepto de viáticos por residencia.

**Artículo 15. Viajes al exterior.-** En el mes de abril de 2019, los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, no han realizado viajes al exterior, por lo que no se han generado gastos con respecto a pasajes aéreos ni viáticos por viajes al exterior.

**Artículo 16. Movilización interna.-** ELEPCO S.A., Durante el mes de abril 2019, los funcionarios que se trasladan de un lugar a otro para cumplir con las funciones derivadas de su cargo no han generado viáticos o comisiones por movilización interna.

**Artículo 17. Compra de pasajes.-** En el transcurso del mes de abril de 2019; los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, no han realizado la adquisición de pasajes aéreos. en la actualidad se encuentra desarrollándose la etapa pre contractual con la finalidad de que en los próximos días se pueda realizar la adquisición de pasajes aéreos con la Empresa Pública en rutas nacionales e internacionales para autoridades, funcionarios, servidores públicos y demás colaboradores de la institución de ser necesario.

**Artículo 18. Evaluación de vehículos terrestres.-** ELEPCO S.A. en el mes de abril de 2019 se ha mantenido actualizado el catastro de vehículos, a fin de que INMOBILIAR realice la respectiva valoración. Todos los vehículos pertenecientes a la institución se encuentran en funcionamiento y cumplen con el objetivo de proveer del servicio público de electricidad a la Provincia y trabajos de logística.

**Artículo 19. Compra de vehículos.-** Durante el mes de abril de 2019 ELEPCO SA, no ha incurrido en la compra vehículos más sin embargo una vez aprobado por parte de los

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

organismos de control el proyecto donde consta la reposición de 19 vehículos para la Empresa Eléctrica Cotopaxi se ha iniciado el proceso de adquisición a través del Portal de Compras Públicas, mismo que se encuentra en desarrollo.

**Artículo 20.** Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Los vehículos institucionales que cuentan con la instalación de los dispositivos balizas pertenecientes a ELEPCO SA, son los del tipo canasta número, 49; 61; 77; 111 y 112, mismos que brindan el servicio de mantenimiento al alumbrado público de la vía E35 y demás sectores de la Provincia, salvaguardando la integridad de los trabajadores.

**Artículo 21.-** Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público ELEPCO S.A. para el control de sus inventarios, no utiliza el sistema E-SIGEF en su módulo e-SByE; sin embargo se mantiene el catastro de vehículo actualizado, con la información de características, del modelo, año, tipo, número de chasis, motor, placas, a fin de que INMOBILIAR, realice la evaluación técnica.

**Artículo 22.** Uso de vehículos oficiales.- La Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, cuenta con dos vehículos asignados a la Presidencia de la Institución, quien cumple con el grado jerárquico superior correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Artículo 23.-** En lo que a Capacitación se refiere en el mes de ABRIL del 2019.

**“Realización de eventos públicos y de capacitación.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República”.**

En el mes de ABRIL del año 2019, se realizaron las siguientes actividades:

Los días 04, 05, 11, 12, 15 y 16 de abril se llevó a cabo el evento denominado “ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECTOR ELÉCTRICO” al que asistieron 60 servidores de diferentes áreas de la Empresa.

Se tramitaron los pagos correspondientes a las empresas de limpieza que corresponden a las órdenes de pago arriba mencionadas.

Se pidió cotizaciones al Centro de Educación Continua CEC-EPN; y, a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE para dar inicio con la contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo, técnico y operativo de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. y cumplir con el Plan de Capacitación 2019.

Se realizan los TDR para dar inicio al proceso de contratación por régimen especial para dar cumplimiento al Plan de Capacitación 2019.

**Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M**

**Latacunga, 10 de junio de 2019**

Se entrega a la Dirección de Planificación las cartillas correspondientes para el estudio de costos de lo ejecutado en el año 2018, 2019 y los gastos planificados para el año 2020, correspondientes a Capacitación.

Se entrega información para el ARCONEL con los planes de Capacitación de los años 2018 – 2019 y 2020.

**Artículo 24.** Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.- En el mes de abril de 2019 se continúa con el contrato para mantenimiento de edificios y herramientas menores, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Empresa.

Se han efectuado cambios y mantenimiento de luminarias en las oficinas administrativas y agencias de Latacunga, Pujilí, Lasso, Mulaló, Saquisilí, Salcedo.

En el mes de enero se inició el proceso de Arrendamiento de las agencias Salcedo, Saquisilí y Zumbahua, proceso que se encuentra en desarrollo, esperando la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Durante el mes de abril se ha derrocado la pared del área de Servicio Profesionales con el fin de ampliar el espacio físico de la unidad.

En el mes de abril se realizó la Readecuación de la oficina de Personal y Jurídico y la mejora del cerramiento de la Sub Estación El Calvario, procesos que se encuentran en ejecución de obra.

**Artículo 25.- Propaganda y publicidad.** La Unidad de Relaciones Públicas de la Institución se encuentra realizando las gestiones para la aprobación del Plan de Comunicación de ELEPCO S.A. ante la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, se envió con fecha 29 de abril del 2019 el documento ELEPCOSA-PE-2019-00470-O, nos encontramos a la espera de una respuesta por parte de los organismos superiores.

**Artículo 26.- Control de Inventarios.** ELEPCO S.A. dentro de los procesos de contratación de bienes, se solicita el stock de bodega, a fin de evitar compras innecesarias, que tenga baja rotación, evitar pérdidas, caducidad y costos de bodega. Así también propende a la utilización eficiente de recursos, ajustado sus adquisiciones a la programación financiera, establecida en el presupuesto institucional.

**Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.-** En el mes de abril de 2019 la Institución ha mantenido el contrato vigente con la Corporación Nacional de

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

Telecomunicaciones, a través de la cual se otorga el servicio de internet y telefonía celular conforme lo en el Reglamento Sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público.

**Artículo 28.** Contratación de empresas de seguridad.- La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, cuenta con la provisión del servicio de vigilancia y seguridad para las diferentes instalaciones. Los valores referenciales para la contratación de este servicio han sido tomados conforme a los valores establecidos en el Catálogo Electrónico de Compras del SERCOP.

**Artículo 29.-** Decreto Ejecutivo No. 135 del 01 de septiembre de 2017 que dispone: "Prevía la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos"; al respecto es necesario puntualizar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de las revisiones diarias a la normativa y demás notificaciones que ese organismo habitualmente hace mediante el Portal Institucional, no ha emitido disposiciones adicionales con respecto al cumplimiento del documento legal antes citado, a excepción de la adecuación de la herramienta "Inteligencia de Negocios" que permite la búsqueda de consultorías realizadas por las entidades contratantes y que pueden ser de utilidad para otras, al igual que la emisión del respectivo instructivo. En dicha base de datos se encuentran registrados los procedimientos correspondientes a estudios especializados desde el año 2008 hasta la presente fecha, en función de lo establecido en el Art. 9 del Decreto 135.

Adicionalmente es importante decir que se ha cumplido con lo establecido en el CAPÍTULO IV, TÍTULO III, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, el cual dispone la metodología para fijar los presupuestos referenciales en función de valores adjudicados correspondientes a procedimientos de similares características, sea de la propia entidad o de cualquier otra, permitiendo de esta manera, comparar los precios entre los del mercado y los adjudicados.

Finalmente debo manifestar que se está aplicando la RESOLUCIÓN SERCOP No. 088-2018, para lo cual en reunión mantenida en la Presidencia, se estableció un formulario, el mismo que abarca lo señalado en la misma, y ha sido socializado a las direcciones.

**Artículo 30.-** Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. En el

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0180-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

inventario de ELEPCO S.A., correspondiente a bienes de propiedad , planta y equipo, no existe bienes inmuebles, considerados como improductivos, por tanto, no se derivarían enajenaciones o transferencias gratuitas a favor de INMOBILIAR.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Milton Xavier Tigselema Benavides  
**DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES**

Copia:

Sra. Mariela del Rocio Idrobo Vivar  
**Asistente Profesional**

mi



MILTON XAVIER  
TIGSELEMA  
BENAVIDES

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

**PARA:** Sr. Ing. Jose Alberto Semanate Noroña  
Presidente Ejecutivo

**ASUNTO:** Informe cumplimiento Decreto 135 mes de marzo del 2019

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando ELEPCOSA-PE-2017-00294-M, y más disposiciones, pongo en conocimiento el informe ejecutivo de aplicación y resultados del Decreto Ejecutivo N° 135 correspondiente al mes de marzo del 2019.

**Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa.-** ELEPCO S.A. se encuentra pendiente que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, remita los manuales de descripción y perfiles de puestos.

**Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se aplicó el reajuste del 10% a los servidores que superan la remuneración del grado 2 del Nivel Jerárquico superior como se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	RMU. ACTUAL	Valor reajuste Decreto 135 Art.4	RMU con reajuste
Presidente Ejecutivo	4.100,00	410	3.690,00
Jefe de Tesorería	3.088,02	959,34	2.128,68
Director de Generación	3.052,03	305,2	2.746,83
Director Comercial	2.995,14	299,51	2.695,63
Jefe de Control de Energía	2.920,81	770,88	2.149,93
Director de Planificación	2.920,57	292,06	2.628,51
Director Financiero	2.920,45	292,05	2.628,41
Director de Relaciones Industriales	2.819,63	281,96	2.537,67
Jefe de Presupuesto	2.504,98	250,5	2.254,48
<b>TOTAL</b>	<b>27.321,63</b>	<b>3861,5</b>	<b>23.460,14</b>

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

**Artículo 5.- Pago de Remuneración variable por eficiencia.-** La ELEPCO S.A. no cuenta con el pago de esta remuneración.

**Artículo 6.- Vacantes.-** La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., a través de memorando N° ELEPCOSA-PE-2018-00319-O, de fecha 15 de febrero del 2018, elevó la consulta al Ministerio del Trabajo, sobre la factibilidad de llenar las vacantes existentes en la institución mediante contratos de servicios ocasionales y /o nombramientos provisionales, con la finalidad que este ente rector determine la estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones. Mediante oficio N° MDT-CGAJ-2018-0146-O el Ministerio del Trabajo solicita el cumplimiento de requisitos constantes en el Instructivo Sobre el Procedimiento para la Absolución de Consultas Formales, requerimiento que se encuentra en trámite.

**Artículo 7.- Personal de apoyo.-** La ELEPCO S.A. se encuentra en espera del instructivo emitido por el Ministerio del Trabajo para la aplicación del presente artículo.

**Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No es competencia de la ELEPCO S.A.

**Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La ELEPCO S.A. desde la vigencia de este decreto no ha realizado este tipo de contratación.

**Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La ELEPCO S.A., a través de la Jefatura de Personal, informa que a los trabajadores de la Institución se les otorga el pago de horas extraordinarias y suplementarias previa planificación y autorización de la máxima autoridad o su delegado.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00627-M y Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2017-00632-M, de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. José Semanate Presidente Ejecutivo, quien en su parte pertinente manifiesta:

*...."Queda prohibido el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el personal de la Empresa, que desarrolla procesos administrativos, salvo en los casos que se justifiquen de forma motivada, lo cual será aprobado por Presidencia Ejecutiva y el Director del área solicitante, todo ello observando lo indicado en el Decreto N° 135 emitido por el Sr. Presidente Constitucional de la República.*

*La ejecución de los trabajos desarrollados en horas suplementarias y extraordinarias será verificada de forma concurrente y validada por los jefes inmediatos y/o la Jefatura de Personal.*

*El incumplimiento de lo dispuesto será responsabilidad del Director de área requirente, quien deberá vigilar la aplicación obligatoria del presente, quedando bajo su total responsabilidad las consecuencias que se deriven"....*

A continuación se detallan los valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias de los meses de febrero y marzo del 2019:

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

MES	feb-19		mar-19		T. DIFER. feb-mar
	N°	VALOR	N°	VALOR	
HORAS SUPLEMENTARIAS	858	4187,38	908	4537,95	-350,57
HORAS EXTRAORDINARIAS	2096	14223,63	1877	12451,19	1772,44
<b>TOTAL</b>	<b>2954</b>	<b>18411,01</b>	<b>2785</b>	<b>16989,14</b>	<b>1421,87</b>

ELEPCO S.A mantiene un ahorro significativo en lo que respecta a valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias sin que esto afecte a la Provincia de Cotopaxi, se han realizado reestructuraciones administrativas que han permitido atender a los usuarios del servicio de forma permanente y oportuna, dando así estricto cumplimiento al Decreto 135 y demás disposiciones.

En lo que respecta al rubro por concepto de subrogaciones me permito detallar a continuación los valores por los meses de febrero y marzo del 2019.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

**REDUCCIÓN DEL GASTO CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 135**

	feb-19	mar-19	TOTAL VALOR
SUBROGACIONES	313,82	0	313,82

**Artículo 11.- Licencias con remuneración.-** La ELEPCO S.A. no otorga este tipo de licencias a los funcionarios.

**Artículo 12.- Depuración Institucional.-** No aplica en La ELEPCO S.A.

**Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La ELEPCO S.A. no realiza programas públicos.

**Artículo 14.- Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia.** ELEPCO S.A. en el mes de marzo del año 2019 no se encuentra cancelado valor alguno por concepto de viáticos por residencia.

**Artículo 15. Viajes al exterior.-** En el mes de marzo de 2019, los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, no han realizado viajes al exterior, por lo que no se han generado gastos con respecto a pasajes aéreos ni viáticos por viajes al exterior.

**Artículo 16. Movilización interna.-** ELEPCO S.A., Durante el mes de marzo de 2019, los funcionarios que se trasladan de un lugar a otro para cumplir con las funciones derivadas de su cargo no han generado viáticos o comisiones por movilización interna.

**Artículo 17. Compra de pasajes.-** En el transcurso del mes de marzo de 2019; los funcionarios de la Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, no han realizado la adquisición de pasajes aéreos, en la actualidad se encuentra desarrollándose el estudio de mercado y términos de referencia con la finalidad de que en los próximos meses se pueda realizar la adquisición de pasajes aéreos con la Empresa Pública TAME en rutas nacionales e internacionales para autoridades, funcionarios, servidores públicos y demás colaboradores de la institución de ser necesario.

**Artículo 18. Evaluación de vehículos terrestres.-** ELEPCO S.A. en el mes de marzo de 2019 se ha mantenido actualizado el catastro de vehículos, a fin de que INMOBILIAR realice la respectiva valoración. Todos los vehículos pertenecientes a la institución se encuentran en funcionamiento y cumplen con el objetivo de proveer del servicio público de electricidad a la Provincia y trabajos de logística.

**Artículo 19. Compra de vehículos.-** Durante el mes de marzo de 2019 ELEPCO SA, no ha incurrido en la compra vehículos más sin embargo una vez aprobado por parte de los organismos de control el proyecto donde consta la reposición de 19 vehículos para la

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

Empresa Eléctrica Cotopaxí, se ha iniciado el proceso de adquisición, mismo que se encuentra en desarrollo.

**Artículo 20.** Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Los vehículos institucionales que cuentan con la instalación de los dispositivos balizas pertenecientes a ELEPCO SA, son los del tipo canasta número, 49; 61; 77; 111 y 112, mismos que brindan el servicio de mantenimiento al alumbrado público de la vía E35, y al resto de la Provincia, salvaguardando la integridad de los trabajadores.

**Artículo 21.- Artículo 21.-** Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público ELEPCO S.A. para el control de sus inventarios, no utiliza el sistema E-SIGEF en su módulo e-SByE; sin embargo se mantiene el catastro de vehículo actualizado, con la información de características, del modelo, año, tipo, número de chasis, motor, placas, a fin de que INMOBILIAR, realice la evaluación técnica.

**Artículo 22.** Uso de vehículos oficiales.- La Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi, cuenta con dos vehículos asignados a la Presidencia de la Institución, quien cumple con el grado jerárquico superior correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Artículo 23.-** En lo que a Capacitación se refiere en el mes de MARZO del 2019.

**“Realización de eventos públicos y de capacitación.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República”.**

En el mes de MARZO del año 2019, se realizaron las siguientes actividades:

Los días 20, 21, 22 se llevó a cabo el evento denominado “GESTIÓN DE PROYECTOS 2 CON MS PROJECT – MÓDULO 4” al que asistieron 30 servidores.

Mediante Resolución No. ELEPCOSA-PE-2019-000024-R fechada en enero 31, se me designa administradora de las órdenes de compra 20190001472090 y 20190001472091 para el servicio de Limpieza para las Instalaciones de ELEPCOSA.

Se tramitaron los pagos correspondientes a las empresas de limpieza que corresponden a las órdenes de pago arriba mencionadas.

Se pidió cotizaciones al Centro de Educación Continua CEC-EPN; y, a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE para dar inicio con la contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo, técnico y operativo de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. y cumplir con el Plan de Capacitación 2019.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

Los días 28 y 29 de marzo se realizó el evento de capacitación con el tema "Gestión Vehicular en el sector Público", al que asistieron 47 servidores de diferentes áreas de la Empresa que tienen a su cargo vehículos.

**Artículo 24.** Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.- En el mes de marzo de 2019 se continúa con el contrato para mantenimiento de edificios y herramientas menores, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Empresa.

Siguen realizándose cambios y mantenimiento de luminarias en las oficinas administrativas y agencias de Latacunga, Pujilí, Lasso, Mulaló, Saquisilí, Salcedo.

En el mes de enero se inició el proceso de Arrendamiento de las agencias Salcedo, Saquisilí y Zumbahua, proceso que se encuentra en desarrollo, esperando la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

**Artículo 25.- Propaganda y publicidad.** La Unidad de Relaciones Públicas de la Institución se encuentra realizando las gestiones para la aprobación del Plan de Comunicación de ELEPCO S.A. ante la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia.

**Artículo 26.- Control de Inventarios.** ELEPCO S.A. dentro de los procesos de contratación de bienes, se solicita el stock de bodega, a fin de evitar compras innecesarias, que tenga baja rotación, evitar pérdidas, caducidad y costos de bodega. Así también propende a la utilización eficiente de recursos, ajustado sus adquisiciones a la programación financiera, establecida en el presupuesto institucional.

**Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.-** En el mes de marzo la Institución ha mantenido el contrato vigente con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, a través de la cual se otorga el servicio de internet y telefonía celular conforme lo en el Reglamento Sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público.

**Artículo 28.** Contratación de empresas de seguridad.- La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi. cuenta con la provisión del servicio de vigilancia y seguridad para las diferentes instalaciones. Los valores referenciales para la contratación de este servicio han sido tomados conforme a los valores establecidos en el Catálogo Electrónico de Compras del SERCOP.

**Artículo 29.-** Decreto Ejecutivo No. 135 del 01 de septiembre de 2017 que dispone: "Previo la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos” ; al respecto es necesario puntualizar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de las revisiones diarias a la normativa y demás notificaciones que ese organismo habitualmente hace mediante el Portal Institucional, no ha emitido disposiciones adicionales con respecto al cumplimiento del documento legal antes citado, a excepción de la adecuación de la herramienta “Inteligencia de Negocios” que permite la búsqueda de consultorías realizadas por las entidades contratantes y que pueden ser de utilidad para otras, al igual que la emisión del respectivo instructivo. En dicha base de datos se encuentran registrados los procedimientos correspondientes a estudios especializados desde el año 2008 hasta la presente fecha, en función de lo establecido en el Art. 9 del Decreto 135.

Adicionalmente es importante decir que se ha cumplido con lo establecido en el CAPÍTULO IV, TÍTULO III, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, el cual dispone la metodología para fijar los presupuestos referenciales en función de valores adjudicados correspondientes a procedimientos de similares características, sea de la propia entidad o de cualquier otra, permitiendo de esta manera, comparar los precios entre los del mercado y los adjudicados.

Finalmente debo manifestar que se está aplicando la RESOLUCIÓN SERCOP No. 088-2018, para lo cual en reunión mantenida en la Presidencia, se estableció un formulario, el mismo que abarca lo señalado en la misma, y ha sido socializado a las direcciones.

**Artículo 30.-** Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. En el inventario de ELEPCO S.A., correspondiente a bienes de propiedad, planta y equipo, no existen bienes inmuebles, considerados como improductivos, por tanto, no se derivarían enajenaciones o transferencias gratuitas a favor de INMOBILIAR.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Memorando Nro. ELEPCOSA-DRI-2019-0179-M

Latacunga, 10 de junio de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Milton Xavier Tigselema Benavides  
**DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES**

Copia:

Sra. Mariela del Rocio Idrobo Vivar  
**Asistente Profesional**

mi



MILTON XAVIER  
TIGSELEMA  
BENAVIDES

Marques de Venanza 5-44 y Quijano y Urdoñez  
Teléfonos N°. (032) 812630 812640 812650 812660 812700  
Fax: (032) 813823 Casilla: 239  
www.elepcosa.com info@elepcosa.com  
www.facebook.com/elepcosa www.twitter.com/elepcosa  
Latacunga Ecuador